

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

65642 HUELVA

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 23 de la Ley Concursal (Ley Concursal),

1.- Que en el procedimiento número 300/2016, con número de identificación general 2104142M20160000228, por auto de 16/09/2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cooperativa de Consumo Panificadora Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Cooperativa Andaluza, código identificación fiscal F21003397, con domicilio en calle Jilguero, número 8 (Barriada El Cerrito) Trigueros y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

2.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

4.- Se ha declarado disuelta la Cooperativa de Consumo Panificadora Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Cooperativa Andaluza, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/D.^a Francisco Javier Gómez Barroso, con domicilio postal calle Ginés Martín, número 22, 3.º, y dirección electrónica: fgomez939@icahuelva.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

6.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 28 de octubre de 2016.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160088793-1